1 1 834 "

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo,

1 1 FEB. 2008

<u>VISTO</u> : La solicitud de la empresa RADIO PUNTA 105.3 a fin de
que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el
Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores;
RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha
determinado el envío del personal de la misma al Seguro por
Desempleo,
CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de
los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley
N° 15. 180
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el
artículo 10° del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE
1° AMPLIASE por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del
Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3
Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma RADIO PUNTA 105.3 . que se
(tres) trabajadores de la firma RADIO PUNTA 105.3. que se
(tres) trabajadores de la firma RADIO PUNTA 105.3. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo; 2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se
(tres) trabajadores de la firma RADIO PUNTA 105.3 . que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo;
(tres) trabajadores de la firma RADIO PUNTA 105.3. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo; 2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto

Dr. Tabare Văzquez Presidente de la República